

Cámara Nacional Electoral



ELECCIONES 2021

BOLETIN ELECTORAL PROVINCIAL

NÚMERO 6 / 2021

NORMATIVA

JURISPRUDENCIA

N O R M A T I V A

BUENOS AIRES

Junta Electoral Provincial. Resolución Técnica 140 del 19/07/2021. Delegados electorales.

La Junta designará un delegado electoral para cada uno de los locales donde funcionen las mesas de votación. Se abre un Registro de Delegados Electorales, explicitando las condiciones que deben cumplir y estableciendo que la función será remunerada. Las funciones y responsabilidades mínimas se detallan en el anexo adjunto.

[Ver resolución](#)

Junta Electoral Provincial. Resolución Técnica 141 del 09/08/2021. Voto de residentes extranjeros. Autoridades de mesas receptoras.

Se crea un registro público de postulantes para autoridades de mesas receptoras de votos de residentes extranjeros. En el artículo dos se establecen los requisitos. El registro depende de la Dirección General Electoral y estará abierto desde 120 días antes de las PASO hasta 30 días antes de las elecciones generales. Se estipula el pago de un viático.

[Ver resolución](#)

CABA

Poder Ejecutivo. Decreto N° 226 del 30/06/2021. Convocatoria a elecciones PASO y Generales.

Se establece que las elecciones PASO y Generales dispuestas en los artículos 1° y 3° del Decreto N° 118, serán llevadas a cabo los días 12 de septiembre y 14 de noviembre, respectivamente. En esas fechas se elegirán 30 (treinta) precandidatos y candidatos a Diputados para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

[Ver decreto](#)

N O R M A T I V A

CORRIENTES

Junta Electoral. Acta N° 21 del 27/07/2021. Elecciones provinciales. Boletas.

Aprobación del [instructivo](#) para la presentación de los modelos de boletas para los comicios del 29 de agosto. Convocatoria a los apoderados a la audiencia prescripta por el artículo 64 del Código Electoral Provincial para el 9 de agosto.

[Ver acta](#)

Junta Electoral. Acta N° 32. Elecciones provinciales. Protocolo de bioseguridad.

Se aprobó el Protocolo de Bioseguridad que regirá los comicios a celebrarse el domingo 29 de agosto, en contexto de pandemia.

[Ver anexo protocolo](#)

CHACO

Tribunal Electoral. Elecciones generales provinciales. Alianzas Transitorias reconocidas.

Fueron reconocidas 4 (cuatro) alianzas transitorias:

- Frente de Todos
- Cambia Chaco + Juntos por el cambio
- C.E.R. (disuelta por sus integrantes)
- Frente Vamos con vos

[Ver composición y resoluciones de reconocimiento](#)

NORMATIVA

Tribunal Electoral. Elecciones generales provinciales. Lista oficializadas.

El Tribunal ofrece en su plataforma las lista oficializadas, pudiéndose consultar allí las resoluciones correspondientes. Además de las tres alianzas transitorias, presentaron lista 3 partidos provinciales y 5 municipales.

[Ver listas y resoluciones](#)

Tribunal Electoral. Resolución N°106 del 29/07/2021. Elecciones generales provinciales. Aporte para impresión de boletas.

Se establece un aporte de dinero para la impresión de Boletas de Sufragio para las elecciones PASO, así como la oportuna rendición de cuentas. El Anexo I detalla el valor aporte por agrupación política.

[Ver resolución](#)

FORMOSA

Legislatura. Ley N° 1.706 del 08/07/2021. Modificatoria de la Ley N° 152.

Se modifican los artículos 18 y 75 de la Ley Electoral a fin de suspender por única vez el plazo mínimo de 30 (treinta) días entre la fecha determinada para los comicios y la finalización de los mandatos.

Esta modificación, habilita al Poder Ejecutivo a realizar la convocatoria simultánea de las elecciones provinciales y nacionales.

[Ver texto ley](#)

N O R M A T I V A

SALTA

Tribunal Electoral. Lista oficializadas.

El Tribunal publicó en su sitio web las listas oficializadas de candidatos de los distintos frentes electorales, partidos políticos y agrupaciones municipales.

[Ver listas](#)

Tribunal Electoral. Resolución N°222 del 03/08/2021. Medidas de seguridad sanitaria en contexto de campaña.

Insta a todas las fuerzas políticas y a todos los candidatos que participarán en las elecciones generales del 15 de agosto, a observar durante sus campañas proselitistas todas las medidas de seguridad sanitarias dispuestas por el COE.

[Ver resolución](#)

JURISPRUDENCIA

CORRIENTES

Superior Tribunal de Justicia. Sentencia N°1/21 del 07/07/2021. Autos: “Dres. Rindel, Elsa Patricia— Pacayut, Félix Maria – Martinez, Gaston y Gomez, Alfredo Antonio— Apoderados del Partido Justicialista c/Poder Ejecutivo Provincial s/medida autosatisfactiva.

El STJ consideró que los planteos sobre la fecha de elecciones por parte de los apoderados del Partido Justicialista Distrito Corrientes expresaban un cuestionamiento sobre la oportunidad de la decisión adoptada por otro Poder del Estado, y que no constituían un resorte de revisión.

[Ver sentencia](#)

la Honorable Cámara de Diputados de provincia de Formosa, el ocho de julio de dos mil veintiuno.

Dr. Eber Wilson Solís
Vicegobernador
Presidente Nato de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Formosa

Dra. Griselda Serrano
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la Provincia de Formosa

-PROMULGASE LEY Nº 1705-

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DECRETO Nº 98
FORMOSA, 12 DE JULIO DE 2021

POR CUANTO:

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de ley, bajo el número MIL SETECIENTOS CINCO;

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por ley de la Provincia.

ARTICULO 2º: De forma.-

G. INSFRA
J.O. IBAÑEZ

- L E Y Nº 1706 -

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Conforme a la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional a elecciones generales para el día domingo 14 de noviembre de 2021, por esta vez suspéndase el plazo mínimo de treinta (30) días entre la fecha determinada para los comicios y el vencimiento de los mandatos, previstos en los artículos 18 y 75 de la Ley Nº 152 y sus modificatorias.

Artículo 2.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a convocar a elecciones para los cargos que correspondan en idéntica fecha que la efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional, conforme con el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

Sancionada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Formosa el ocho de julio de dos mil veintiuno.

Dr. Eber Wilson Solís
Vicegobernador
Presidente Nato de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Formosa

Dra. Griselda Serrano
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la Provincia de Formosa

-PROMULGASE LEY Nº 1706-

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
DECRETO Nº 99
FORMOSA, 12 DE JULIO DE 2021

POR CUANTO:

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de ley, bajo el número MIL SETECIENTOS SEIS;

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por ley de la Provincia.

ARTICULO 2º: De forma.-

G. INSFRA
A. E. FERREIRA

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
TRABAJO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN